Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTDSMZ15-9349:
Fecha: 29-sep-2015
Hora: 17:05:42
Destino: Dirección Seccional de Manizales
Responsable: OBANDO MONTOYA, ADRIANA
No. de Folios: 0
Password: 9F51B6B5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio No. 3235
Septiembre 15 de 2015

Ingeniera:
**ADRIANA OBANDO**
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

| | |
|---|---|
| Proceso: | ACCIÓN POPULAR |
| Accionante: | ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS |
| Accionado: | LIGA CALDENSE DE PATINAJE |
| Radicado: | 2015-073 |

Por medio del presente le comunico que por auto de la fecha, dictado dentro de la acción popular antes identificada, se dispuso:

*"Con el fin de continuar con el trámite de la presente acción constitucional, previo a fijar fecha y hora para la Audiencia de Pacto de Cumplimiento dispuesta en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, se comunicará por el medio más expedido a la emisora de la Policía Nacional y a la página web de la Rama Judicial, con el fin de que difundan el aviso a la comunidad informando sobre la iniciación del presente trámite, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido".*

Para lo anterior, se remite copia de la providencia y del aviso aludido. Agradezco su colaboración prestada.

Atentamente,

**NOLVIA DELGADO ALZATE**
**Secretaria**

**CONSTANCIA:** A despacho del señor Juez el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, indicando que no se halló información sobre el bien inmueble ubicado al interior de la Unidad Deportiva Palogrande: indican además que para ofrecer la información solicitada requieren de datos precisos como el nombre completo del presunto propietario con su respectivo documento y dirección exacta del predio.

Manizales, 7 de septiembre de 2015.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**
**Secretaria**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**
Manizales, quince de septiembre de dos mil quince
(15-09-2015)

| | |
|---|---|
| Referencia | |
| Proceso: | ACCION POPULAR |
| Accionante: | ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS |
| Accionada: | LIGA CALDENSE DE PATINAJE |
| Radicado: | 2015 – 0073 |
| Sustanciación: | 574 |

Con el fin de continuar con el trámite de la presente acción constitucional, previo a fijar fecha y hora para la Audiencia de Pacto de Cumplimiento dispuesta en el articulo 27 de la ley 472 de 1998, se comunicara por el medio más expedido a la emisora de la Policía Nacional y a la página web de la Rama Judicial, con el fin de que difundan el aviso a la comunidad informando sobre la iniciación del presente trámite, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido.

NOTIFÍQUESE

**GEOVANNY PAZ MEZA**
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 de 17/09/15

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES - CALDAS

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que mediante auto de abril 24 de 2015, se admitió Acción Popular instaurada por el ciudadano ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS contra LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE, donde fueron vinculados la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES, SECRETARIA DEL DEPORTE, SECRETARIA DE PLANEACION y SECRETARIA DE GOBIERNO – OFICINA CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE MANIZALES, radicado 2015-073.

Con el ejercicio de la Acción Constitucional en comento, pretende el actor popular se protejan los derechos e intereses colectivos al uso del bien y espacio público, al disfrute del deporte y la recreación, de los integrantes del Club Deportivo VALKIRIAS que presuntamente están siendo vulnerados por por la LIGA CALDENSE DE PATINAJE, como consecuencia de la negativa al uso de la pista de patinaje para la práctica del deporte Roller Derby.

Que en su numeral quinto (2º) dispuso: "***Informar*** *sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)*"

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ